



## **CONVOCATORIA DE MOVILIDAD POR CONVENIO INTERNACIONAL (no Erasmus) PARA PROFESORES DE LA UCM 2023**

### **1.- OBJETIVO.**

Promover el intercambio académico y científico, mediante estancias de corta duración para impartir docencia que también pueden contemplar tareas relacionadas con la investigación en universidades e instituciones universitarias extranjeras de relevancia académica y científica con los que la UCM mantiene convenios de colaboración bilateral no Erasmus, potenciando la presencia y participación de profesores de la UCM en estos programas de intercambio.

### **2.- REQUISITOS.**

Los solicitantes deberán:

1. Formar parte de la plantilla docente de la UCM como profesores doctores, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Se considerarán elegibles los investigadores y personal de apoyo a la investigación contratado siempre y cuando tengan el título de doctor y realicen alguna actividad docente, según el Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.
2. Presentar en forma y plazo los documentos descritos en los apartados 4 y 5 de esta Convocatoria.
3. Realizar actividades docentes durante su estancia en la Universidad de destino.

### **3.-PLAZO DE SOLICITUD.**

**Plazo de solicitud:** Hasta el 12 de enero de 2023.

### **4.- FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD. -**

El/la solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud:  
<https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

- 1) Para acceder al formulario de solicitud en línea, debe utilizar los navegadores “Mozilla” o “Chrome”.
- 2) A continuación, podrá acceder a la solicitud con sus credenciales UCM (correo electrónico y contraseña).
- 3) Podrá iniciar y retomar su solicitud en distintas sesiones.

Para cualquier consulta relacionada con la solicitud en línea, contactar con: [pdimovilidad\\_ori@ucm.es](mailto:pdimovilidad_ori@ucm.es)

El proceso de presentación de la solicitud finaliza con el envío online a través de la aplicación en la que se ha cumplimentado la misma.

## **5.-DOCUMENTOS A PRESENTAR. -**

- 1) Impreso de solicitud normalizado “online”.
- 2) Invitación formal de la Institución extranjera, que deberá contener la siguiente información obligatoria:
  - a. Fecha propuesta para realizar la movilidad.
  - b. Actividades a desarrollar con mención expresa a la actividad docente.
  - c. Indicación expresa de que la estancia se realiza dentro del marco de convenio de colaboración vigente, especificando las condiciones económicas de la movilidad (información indispensable), en concreto la carta deberá indicar si la universidad anfitriona facilitará algún tipo de ayuda para el alojamiento del docente.

Esta invitación se puede presentar en inglés y/o francés, para el resto de los idiomas la invitación tendrá que estar traducida.

- 3) Programa docente, que reflejará los siguientes aspectos:
  - a. Contenido del programa.
  - b. Objetivos generales de la movilidad.
  - c. Valor añadido de la movilidad.
  - d. Resultados e impacto esperado.
- 4) Currículum Vitae abreviado de los últimos 6 años, **conteniendo los aspectos reflejados en el baremo descrito en el punto 7 de esta Convocatoria.**
- 5) La actividad docente se justificará con la venia docendi en el caso de investigadores y personal de apoyo a la investigación o con el documento de autorización de colaboración docente.

Para todos los formularios en línea, existe un límite en el tamaño del archivo subido por cada solicitante. Cada archivo por separado no debe tener más de 10 MB y el tamaño de una solicitud completa no debe exceder los 30 MB.

## 6.- CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA.

<b>Presentación de solicitudes:</b>	Hasta el 12 de enero 2023
Publicación listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas:	Fecha prevista: enero de 2023 (web UCM): <a href="https://www.ucm.es/convocatoria-profesores">https://www.ucm.es/convocatoria-profesores</a>
Publicación listado definitivo solicitudes admitidas y excluidas:	Fecha prevista: enero de 2023 (Web UCM): <a href="https://www.ucm.es/convocatoria-profesores">https://www.ucm.es/convocatoria-profesores</a>
Publicación de Resolución de adjudicación de ayudas:	Fecha prevista: febrero de 2023 (Web UCM): <a href="https://www.ucm.es/convocatoria-profesores">https://www.ucm.es/convocatoria-profesores</a>

## 7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS. -

### EVALUACIÓN:

Los criterios y baremo que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de candidaturas en la presente convocatoria de movilidad por Convenio correspondiente al año 2023 serán los siguientes:

- 1) Actividad a desarrollar en la Universidad receptora (0 a 8 puntos):
  - a. Programa docente a desarrollar (0 a 5 puntos).
  - b. Se valorarán como mérito adicional las actividades de investigación que se propongan llevar a cabo (0 a 3 puntos).
- 2) Currículo Vitae abreviado de los 6 últimos años (0 a 5 puntos):
  - a. Actividad docente: docencia en universidades extranjeras, docencia en inglés u otros idiomas, publicaciones de carácter docente, dirección de tesis doctorales, TFM's y TFG's, evaluaciones docentes, proyectos de innovación educativa, etc.): (de 0 a 3 puntos).
  - b. Actividad investigadora: estancias en el extranjero, sexenios relativos, publicaciones, proyectos, congresos, etc. (de 0 a 2 puntos).

### CRITERIOS DE PRIORIDAD (se aplicarán en caso de empate en puntuación):

- 1) Solicitantes que tengan proyectos de investigación en colaboración con la otra institución.
- 2) Tendrán preferencia aquellos solicitantes que participen por primera vez en esta convocatoria, sobre aquellos profesores que ya han sido beneficiarios de este

programa en el pasado, en especial, sobre aquellos a los que se les ha concedido un desplazamiento por convenio en los dos últimos cursos.

### SELECCIÓN:

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación constituirá una Comisión de Selección para la evaluación y adjudicación de plazas. Esta Comisión estará presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación y formada por representantes de las distintas áreas académicas.

La ocultación de datos o su alteración serán causa de desestimación de la solicitud.

En caso de renuncia, una vez concedido el viaje, esta se debe comunicar con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de salida, mediante correo dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales ( pdimovilidad\_ori@ucm.es).

La fecha de resolución y publicación de resultados de la selección se puede consultar en el Apartado 6) de estas bases: CALENDARIO PREVISTO DE LA CONVOCATORIA.

Podrá establecerse una lista de suplentes atendiendo a la calificación obtenida, y en el caso de no haberse agotado el presupuesto disponible, se podrán financiar más viajes, siguiendo el orden establecido en dicha lista.

Los Profesores llamados por lista de espera, se ajustarán a los mismos plazos y requisitos establecidos en esta convocatoria para realizar su movilidad.

Si el docente no seleccionado, realiza igualmente su movilidad y posteriormente es llamado de la lista de espera, podrá recibir la ayuda económica siempre y cuando:

- 1) Haya iniciado su movilidad después de la publicación de la Resolución de la adjudicación de ayudas.
- 2) Haya tramitado con anterioridad a su movilidad todos los documentos solicitados en el punto 8.a. de esta convocatoria.
- 3) Presente, en el plazo de 10 días desde la finalización de la comisión de servicios, la documentación justificativa (véanse puntos 8.b y 9) de los gastos realizados.

### **8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS.**

a) Antes de la Movilidad, y al menos 15 días antes del inicio de la movilidad deberán presentar:

- 1) Fotocopia del DNI (por ambas caras).
- 2) Autorización de Ausencia (Modelo S03A, impreso a descargar desde el Autoservicio del Empleado).

b) Para movilidades de más de 15 días de duración:

- 1) Fotocopia del DNI (por ambas caras)
- 2) Solicitar la autorización de Ausencia (Modelo S03B, impreso a descargar desde el Autoservicio del Empleado).

- 3) Copia de la resolución de Autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Este requisito incluye al personal que se encuentre disfrutando de un Año Sabático.

c) Después de la movilidad:

- 1) Factura original de los billetes de los vuelos con las fechas de viaje (emitida a su nombre, incluidas dirección y NIF).
- 2) Factura de alojamiento original, en su caso (emitida a su nombre, incluyendo dirección y NIF).
- 3) Las tarjetas de embarque originales (ida y vuelta).
- 4) Memoria de las actividades realizadas.
- 5) Certificado de docencia original firmado por la universidad de destino.
- 6) Original del pago de la gestión del visado, en caso de ser necesario.
- 7) Original del pago del seguro del viaje.
- 8) Factura original de la PCR realizada en España, en caso de ser necesaria (no se financiarán pruebas de antígenos o PCR realizadas en el país de destino).

Para que se abone esta prueba PCR, el interesado debe presentar la factura **original**, que necesariamente debe cumplir los siguientes requisitos:

- La factura debe ser emitida a nombre del interesado, incluyendo dirección y NIF.
- En el concepto de la factura debe figurar que corresponde a la realización de una prueba PCR y el nombre de la persona a quien se ha realizado la prueba.
- La factura debe indicar expresamente el artículo, según la normativa aplicable, en virtud del cual esté exenta de IVA.

## 9.- CONDICIONES ECONÓMICAS. -

Las ayudas económicas irán dirigidas a cubrir gastos de viaje, cuya cuantía y características atenderán a las siguientes condiciones:

Hasta un **máximo de 500 €** si el destino está **en Europa** y **máximo de 1.300 € en el resto del mundo**, en el caso de que la Universidad de destino financie o provea alojamiento durante la estancia.

Hasta un **máximo de 1.000 €** si el desplazamiento es **dentro de Europa** y hasta un **máximo de 1.500 € si es en el resto del mundo**, en el caso de que la Universidad de destino no ofrezca alojamiento durante la estancia.

La tarifa a aplicar será la de “turista/reducida” con salida y regreso al mismo punto de partida (Madrid).

Se financiarán los gastos de tramitación de visado con cargo a la ayuda concedida, así como los de seguro de asistencia en viaje obligatorio con cláusula de cancelación (ver apartado 10 de las presentes bases) y los gastos por la realización de una prueba PCR, en caso de que sea exigida por el país de destino.

No se abonarán desplazamientos hasta o desde el aeropuerto de origen ni de destino ni dietas por manutención.

El pago de la ayuda se realizará una vez finalizada la movilidad, tras la comprobación por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de que se han entregado todos los documentos justificativos necesarios.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 65.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6420150/5000, Fondo 232U0522PR, del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023, en la que, según documento contable RC nº 1001452751, se ha reservado crédito por dicho importe; y estará en función del interés académico y científico que estime la Comisión de Selección.

## **10.- NORMAS DE LA CONVOCATORIA. -**

El/la interesado/a gestionará directamente su billete y su importe le será reembolsado teniendo en cuenta el artículo 9 de esta Convocatoria. Dicho viaje se ajustará a las fechas indicadas en la solicitud presentada en la convocatoria y coincidente con las fechas de la carta de invitación, cuyo destino será la ciudad en la que esté ubicada la Universidad.

Todas las facturas serán originales y deberán ir a nombre del docente incluyendo su dirección y NIF.

La Autorización de Ausencia deberá incluir los días de viaje.

Las movilidades tendrán que haber **finalizado** con fecha límite el **20 de octubre de 2023**.

Para poder realizar el abono de los gastos derivados de la movilidad deberán presentar, en el plazo de 10 días desde la finalización de la comisión de servicios, toda la documentación justificativa de los gastos realizados.

En el caso de que no aporten la documentación requerida y en el plazo indicado, no tendrán derecho al reembolso de la ayuda destinada a su movilidad.

Solo se considerarán movilidades, las que se inicien una vez publicada la Resolución de concesión de ayudas de esta convocatoria.

En el supuesto de que el viaje se tuviese que cancelar, alegando “motivos de enfermedad grave o causa debidamente justificada”, deberá aportar la documentación acreditativa.

En el caso de que el viaje se tuviese que retrasar, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a la Oficina de Relaciones Internacionales y actualizar la documentación a las nuevas fechas; carta de invitación y documentación previa a la movilidad (véase punto 8 de la presente convocatoria).

Es obligatoria la contratación de seguro médico de asistencia en viaje con cláusula de cancelación, además se recomienda que incluya responsabilidad civil.

El importe de este seguro se abonará con cargo a la ayuda concedida. Podrá solicitarse a la agencia de viajes con la que se tramite el vuelo.

La participación en estos programas de intercambio, en el marco de los convenios bilaterales suscritos por la UCM, no contempla la asistencia a Congresos.

## **11.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS. -**

La aceptación del desplazamiento implica el conocimiento de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

La modificación de fechas en la realización del intercambio concedido, será comunicado a la Oficina de Relaciones actualizando toda la documentación a presentar.

El desplazamiento implica el conocimiento y cumplimiento de las normas y requisitos de esta convocatoria.

La modificación de fechas en la realización del intercambio concedido se comunicará a la Oficina de Relaciones, con toda la documentación actualizada que deba presentarse.

Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, toda la documentación justificativa (véanse puntos 8.b y 9) de los gastos realizados en el plazo de 10 días desde la finalización de la movilidad, siendo imprescindible el cumplimiento de este plazo. En el caso de que no se aporte toda la documentación requerida en el plazo mencionado, no tendrán derecho al reembolso de la ayuda destinada a su movilidad, tal y como se indica en el punto 10 de esta Convocatoria.

## **12. CLÁUSULA FINAL -**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid,  
EL RECTOR

PD.: EL VICERRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN  
(por Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio; BOCM 19/06/2019)

Dámaso López García